

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL CONTRATO No. 202300219

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600097282 de 2023
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de abril de 2024
CONTRATO No:	202300219
CLASE:	Contrato
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO:	hasta el 04 de agosto de 2024.
VALOR CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes”.</i>
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 10	<i>“Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos, incluido plan de datos M2M Kite 2GB, por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 10	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de abril de 2024.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 10	VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$21.110.520) IVA INCLUIDO

El 01 de agosto de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC (Movistar) el Contrato 202300219, cuyo objeto es *“prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes”.*

En virtud de lo anterior, se suscribe la Orden de Servicio No. 10 al Contrato 202300219, cuyo objeto es *“prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad*

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 4

del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga a la *“Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos, incluido plan de datos M2M Kite 2GB, por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*, de conformidad con las siguientes especificaciones:

SERVICIO	CANTIDAD	COMPONENTE	VALOR MENSUAL
M2M Kite 2GB	76	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$7.036.840
TOTAL			\$21.110.520

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es **VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$21.110.520) IVA INCLUIDO.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600097282 de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000100
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2024000104
Rubro:	23202020080017-0 / 84190
Descripción del rubro:	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Centro de costos:	33133
Requerimiento N°:	20241000470

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 10.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio pagos parciales con periodicidad mensual, previa aprobación de las garantías expedidas por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023, celebrado con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de abril de 2024.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 4 de 4

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el Contrato No.202300219.


DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No. 202300219 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el treinta y uno (31) de enero de 2024.

ESU


ANGÉLICA MARIA LÓPEZ
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA


JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga– Secretario General

Aprobó: Natalia Restrepo-Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Carolina Ramírez - Supervisora del contrato No. 202300219

Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Yecika Carvajal- Profesional Universitaria- Unidad de Compras y Contratación

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma